

IMAS instituto murciano de acción social Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DEL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LOS CENTROS RESIDENCIA E.M.C. LUIS VALENCIANO Y C.P.D. JULIO LÓPEZ AMBIT

- 1. Propuesta al Consejo de Gobierno
- 2. Resolución del Director Gerente del IMAS de elevación de propuesta a la Consejera
- 3. Propuesta de autorización de realización del gasto
- 4. Informe del Servicio Jurídico del IMAS con el conforme del Servicio Jurídico de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
- 5. Documentos R+ de reserva del gasto



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha 26 de noviembre de 2015, la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, ante la necesidad de llevar a cabo la contratación de la gestión de Servicio de lavandería en los centros: *Residencia E.M.C. Luis Valenciano y C.P.D. Dr. Julio López Ambit*, emite Resolución en la que propone elevar a Consejo de Gobierno la autorización de la realización de dicho gasto, todo ello de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero (BORM nº 48 de 28 de febrero de 2011)".

Visto la citada Resolución, y en cumplimiento de la referida norma, se procede a ELEVAR al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Autorizar la realización del gasto para el Servicio de lavandería en los centros: Residencia E.M.C. Luis Valenciano y C.P.D. Dr. Julio López Ambit

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Servicio de lavandería en los centros: Residencia E.M.C. Luis Valenciano y C.P.D. Dr. Julio López Ambit

DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Desde 12 de febrero de 2016 hasta 11 de febrero de 2020 con posibilidad de prórroga.

COSTE: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMO (799.180,71€)

Residencia E.M.C. Luis Valenciano:

W -1-	RESIDENCIA E.M.C. LUIS VALENCIANO								
AÑO	KG/MES	MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVA	TOTAL			
2016	8300	10 meses y 18 días	0,8	70521,28	21%	85330,75			
2017	8300	12	0,8	79680	21%	96412,80			
2018	8300	12	0,8	79680	21%	96412,80			
2019	8300	12	0,8	79680	21%	96412,80			
2020	8300	1 mes y 11 días	0,8	9158,56	21%	11081,86			
			TOTALES	318.719,84	21%	385.651,01			



C.P.D. Dr.Julio López Ambit:

	C.P.D. DR. JULIO LOPEZ AMBIT								
AÑO	KG/MES	MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVA	TOTAL			
2016	8800	10 meses y 18 días	0,8	75619,36	21%	91499,43			
2017	8800	12	0,8	85440,00	21%	103382,40			
2018	8800	12	0,8	85440,00	21%	103382,40			
2019	8800	12	0,8	85440,00	21%	103382,40			
2020	8800	1 mes y 11 días	0,8	9820,72	21%	11883,07			
			TOTALES	341.760,08	21%	413.529,70			

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

51.02.01.313B.227.00 - Proyecto Gasto: 34643 Luis Valenciano y 34645 López Ambit

Murcia, 3 de diciembre de 2015

LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES





C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00



PROPUESTA DE ELEVACIÓN A CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DEL GASTO

Por parte de esta Dirección General de Personas con Discapacidad, dependiente del Instituto Murciano de Acción social se pretende iniciar la contratación de un servicio cuyas características son:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Servicio de lavandería en los centros: Residencia E.M.C. Luis Valenciano y C.P.D. Dr. Julio López Ambit

DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Desde 12 de febrero de 2016 hasta 11 de febrero de 2020 con posibilidad de prórroga.

COSTE: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMO (799.180,71€)

Residencia E.M.C. Luis Valenciano:

	RESIDENCIA E.M.C. LUIS VALENCIANO								
AÑO	KG/MES	MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVA	TOTAL			
2016	8300	10 meses y 18 días	0,8	70521,28	21%	85330,75			
2017	8300	12	0,8	79680	21%	96412,80			
2018	8300	12	0,8	79680	21%	96412,80			
2019	8300	12	0,8	79680	21%	96412,80			
2020	8300	1 mes y 11 días	0,8	9158,56	21%	11081,86			
-			TOTALES	318.719,84	21%	385.651,01			

C.P.D. Dr.Julio López Ambit:

a."7" (C.P.D. DR. JULIO LOPEZ AMBIT								
AÑO	KG/MES	MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVA	TOTAL			
2016	8800	10 meses y 18 días	0,8	75619,36	21%	91499,43			
2017	8800	12	0,8	85440,00	21%	103382,40			
2018	8800	12	0,8	85440,00	21%	103382,40			
2019	8800	12	0,8	85440,00	21%	103382,40			
2020	8800	1 mes y 11 días	0,8	9820,72	21%	11883,07			
			TOTALES	341.760,08	21%	413.529,70			

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

51.02.01.313B.227.00 - Proyectos Gasto: 34643 Luis Valenciano y 34645 López Ambit



JUSTIFICACIÓN NECESIDAD

El Instituto Murciano de Acción Social, en virtud del artículo tercero de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación de este Organismo Autónomo, tiene entre sus competencias la administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales regulados por la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como la gestión de Contratos que en este sentido se establezcan con entidades de carácter privado, cuya colaboración resulte de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo autónomo.

El artículo 2.4 de la Ley 1/2006, dispone que la actividad del IMAS estará dirigida a procurar un nivel de calidad digno y suficiente en la prestación de servicios sociales en la Región de Murcia. procurando el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos que gestiona y coordinando las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de servicios sociales, mediante el establecimiento de convenios, conciertos o cualesquiera otras fórmulas de gestión compartida. El IMAS tiene entre sus competencias la gestión de Centros y servicios sociales especializados para la atención a diversos colectivos, entre ellos el de personas mayores. Dentro de éste colectivo se presta una atención importante a las personas con discapacidad dependientes que precisan de unos servicios integrales para la atención de las actividades de la vida diaria y que ya no pueden recibirla en su entorno debido a causas socio-familiares. Considerando que el IMAS no dispone de los recursos funcionales suficientes, es por lo que resulta necesario, contratar la prestación del servicio de lavandería para la Residencia E.M.C. Luis Valenciano v C.P.D. Dr. Julio López Ambit en los términos y cuantías recogidos en el presente Informe, al objeto de atender las necesidades diarias que se producen de lavado, planchado y cosido de ropa, tanto de los usuarios como de los centros referenciados (Sábanas, toallas, manteles, etc...).

Por lo tanto, a la vista de las funciones desarrolladas por el personal del IMAS en sus propios centros, las prestaciones objeto del contrato cuya autorización se pretende no están incluidas dentro de las permanentes y habituales de dicho personal.

A la vista de lo cual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, esta Dirección General de Personas con Discapacidad PROPONE a la Dirección Gerencial del IMAS:

Que eleve propuesta a la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades para que el Consejo de Gobierno realice la autorización previa a la realización del gasto.

Murcia, 23 de noviembre de 2015 LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fdo. Ana Guijarro Martínez



RESOLUCION

Vista la propuesta relativa a la autorización de realización del gasto del servicio de lavandería en los Centros Residencia E.M.C. Luis Valenciano y C.P.D. Julio López-Ambit, y estando conforme con la misma así como en virtud de lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas

RESUELVO

Elevar la misma a la Excma. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades para su autorización por el Consejo de Gobierno.

Murcia, 26 de noviembre de 2015 EL DIRECTOR SERENTE DEL IMAS

Edo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde



PROPUESTA AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DEL GASTO

Por parte de esta Dirección General de Personas con Discapacidad, dependiente del Instituto Murciano de Acción social se pretende iniciar la contratación de un servicio cuyas características son:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Servicio de lavandería en los centros: Residencia E.M.C. Luis Valenciano y C.P.D. Dr. Julio López Ambit

DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Desde 12 de febrero de 2016 hasta 11 de febrero de 2020 con posibilidad de prórroga.

COSTE: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMO (799.180,71€)

Residencia E.M.C. Luis Valenciano:

79864

	RESIDENCIA E.M.C. LUIS VALENCIANO								
AÑO	KG/MES	MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVA	TOTAL			
2016	8300	10 meses y 18 días	0,8	70521,28	21%	85330,75			
2017	8300	12	0,8	79680	21%	96412,80			
2018	8300	12	0,8	79680	21%	96412,80			
2019	8300	12	0,8	79680	21%	96412,80			
2020	8300	1 mes y 11 días	0,8	9158,56	21%	11081,86			
	•		TOTALES	318.719,84	21%	385.651,01			

C.P.D. Dr.Julio López Ambit:

7-9873

	C.P.D. DR. JULIO LOPEZ AMBIT								
AÑO	KG/MES	MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVA	TOTAL			
2016	8800	10 meses y 18 días	0,8	75619,36	21%	91499,43			
2017	8800	12	0,8	85440,00	21%	103382,40			
2018	8800	12	0,8	85440,00	21%	103382,40			
2019	8800	12	0,8	85440,00	21%	103382,40			
2020	8800	1 mes y 11 días	0,8	9820,72	21%	11883,07			
			TOTALES	341.760,08	21%	413.529,70			

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

51.02.01.313B.227.00 - Proyecto Gasto: 34643 Luis Valenciano y 34645 López Ambit



JUSTIFICACIÓN NECESIDAD

El Instituto Murciano de Acción Social, en virtud del artículo tercero de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación de este Organismo Autónomo, tiene entre sus competencias la administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales regulados por la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como la gestión de Contratos que en este sentido se establezcan con entidades de carácter privado, cuya colaboración resulte de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo autónomo.

El artículo 2.4 de la Ley 1/2006, dispone que la actividad del IMAS estará dirigida a procurar un nivel de calidad digno y suficiente en la prestación de servicios sociales en la Región de Murcia, procurando el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos que gestiona y coordinando las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de servicios sociales, mediante el establecimiento de convenios, conciertos o cualesquiera otras fórmulas de gestión compartida. El IMAS tiene entre sus competencias la gestión de Centros y servicios sociales especializados para la atención a diversos colectivos, entre ellos el de personas mayores. Dentro de éste colectivo se presta una atención importante a las personas con discapacidad dependientes que precisan de unos servicios integrales para la atención de las actividades de la vida diaria y que ya no pueden recibirla en su entorno debido a causas socio-familiares. Considerando que el IMAS no dispone de los recursos funcionales suficientes, es por lo que resulta necesario, contratar la prestación del servicio de lavandería para la Residencia E.M.C. Luis Valenciano y C.P.D. Dr. Julio López Ambit en los términos y cuantías recogidos en el presente Informe, al objeto de atender las necesidades diarias que se producen de lavado, planchado y cosido de ropa, tanto de los usuarios como de los centros referenciados (Sábanas, toallas, manteles, etc...).

Por lo tanto, a la vista de las funciones desarrolladas por el personal del IMAS en sus propios centros, las prestaciones objeto del contrato cuya autorización se pretende no están incluidas dentro de las permanentes y habituales de dicho personal.

A la vista de lo cual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, se PROPONE a la Directora General de personas con Discapacidad,

Que se una al expediente **INFORME** del servicio de Gestión Presupuestaria de Gastos, de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, de la Consejería de hacienda y Administración Pública, de que en relación con la tramitación anticipada del mismo, se ha efectuado la comprobación de los extremos previstos en el párrafo b), apartado 2 de la regla 7 de la Orden de la citada Consejería, de 15 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad de gasto de tramitación anticipada.

Que eleve al Director Gerente del IMAS propuesta para que a su vez la eleve a la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades para que el Consejo de Gobierno realice la autorización previa a la realización del gasto.

Murcia, 23 de noviembre de 2015 LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fdo. Mª Isabel Nieto Jiménez





IMAS instituto murciano de acción social

SERVICIO JURÍDICO

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REALIZACIÓN DEL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LOS CENTROS RESIDENCIA E, M .C. LUIS VALENCIANO Y C. P. D. DR. JULIO LÓPEZ AMBIT.

Examinada la Propuesta de realización del gasto enunciada en el encabezamiento de este escrito, cuyo importe asciende a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMO (799.180,71€), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en su redacción dada por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, es preceptiva la autorización previa del Consejo de Gobierno para poder celebrar el contrato.

Murcia, a 1 de diciembre de 2015

V° B° LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Murcia, a 1 de diciembre de 2015 CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES CONFORME:

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO-





Referencia: 079873/1100067911/000001 Ref. Anterior:

ISSO I.M.A.S.

R

TRAMITACIÓN ANTICIPADA

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2015

Página: 1 de

1

Sección Servicio Centro de Gasto Programa

5102 510207 313F 22700

51

D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD

C.O. JULIO L.A. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LIMPIEZA Y ASEO

I.M.A.S.

Fondo

Cuenta P.G.C.P.

Subconcepto

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV

34645 GTOS.FUNC.ATENC. DIRECT. A P.DISCAPACIT.

5102070000 C.O. JULIO L.A.

Exp. Administrativo

Reg. de Contratos

Reg. de Facturas

Certf. Inventario

Explicación gasto

SERVICIO LAVANDERIA LIMPIEZA Y ASEO

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria

Gasto elegible

Importe Original Importe Total

VALIDADO JEFE NEGOCIADO **CONTABILIZADO ADMINISTRATIVO**

F. Impresión 26.11.2015 F. Preliminar | 25.11.2015 F.Contabilización 26.11.2015 F.Factura 00.00.0000



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

N° Referencia:

Tercero:

N.I.F.:

Nombre::

Anualidades Futuras:							
P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda				
G/313F/22700 G/313F/22700 G/313F/22700 G/313F/22700 G/313F/22700 ****TOTAL:	2016 2017 2018 2019 2020	91.499,43 103.382,40 103.382,40 103.382,40 11.883,07	EUR EUR EUR EUR EUR				
-							
	P.Presupto G/313F/22700 G/313F/22700 G/313F/22700 G/313F/22700 G/313F/22700	P.Presupto Anualidad G/313F/22700 2016 G/313F/22700 2017 G/313F/22700 2018 G/313F/22700 2019 G/313F/22700 2020	P.Presupto Anualidad Importe G/313F/22700 2016 91.499,43 G/313F/22700 2017 103.382,40 G/313F/22700 2018 103.382,40 G/313F/22700 2019 103.382,40 G/313F/22700 2020 11.883,07				



ANEXO

EL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

INFORMA:

Que en relación con la tramitación anticipada del expediente de gasto, referencia contable nº 079873, con fecha 26.11.2015 se ha efectuado la comprobación de los extremos previstos en el párrafo b), apartado 2 de la Regla 7, de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de Diciembre de 1997, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, verificándose de conformidad el cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en los términos establecidos en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que se deja reflejo de ello en el sistema de información.

Para que así conste, y a efectos de lo dispuesto en las Reglas 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de Diciembre de 1997, se emite el presente documento,

Obtenido el presente documento, Con fecha: 26.11.2015

A petición de:



Referencia: 079864/1100067910/000001

Ref. Anterior:

ISSO I.M.A.S.

R	TRAMITACIÓN ANTICIPADA		RESERVA DEL GASTO
Presupuesto: 2015		Página: 1 de	1
Sección Servicio Centro de Gasto Programa Subconcepto Fondo	510201 LUIS VAI	SONAS CON DISCAPACIDAD LENCIANO S CON TRASTORNO ME	
Cuenta P.G.C.P.			
Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV	34643 GTOS. FUNC. 5102010000 LUIS VAI	R.E.M.C LUIS VALENCIANO LENCIANO)
Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
Explicación gasto	SERVICIO LAVANDERIA LIMPIEZA Y ASEO		900
Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria			
Gasto elegible			
Importe Original Impor. Complementario Importe Total	*************0,00*EUR CERO EURO ***************0,00* EUR CERO EURO		

VALIDADO
JEFE NEGOCIADO

CONTABILIZADO ADMINISTRATIVO

F. Preliminar	25.11.2015	F. Impresión	26.11.2015	F.Contabilización	26.11.2015	F.Factura	00.00.0000
-							



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

N° Referencia:

Tercero:

N.I.F.:

Nombre.:

Anualidade	s Futuras:			
Centro Gestor		Anualidad	Importe	Moneda
510201 510201 510201 510201 510201	G/313B/22700 G/313B/22700 G/313B/22700 G/313B/22700 G/313B/22700	2016 2017 2018 2019 2020	85.330,75 96.412,80 96.412,80 96.412,80 11.081,86	EUR EUR EUR EUR EUR
	****TOTAL:		385.651,01	EUR
	1			



ANEXO

EL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

INFORMA:

Que en relación con la tramitación anticipada del expediente de gasto, referencia contable nº 079864, con fecha 26.11.2015 se ha efectuado la comprobación de los extremos previstos en el párrafo b), apartado 2 de la Regla 7, de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de Diciembre de 1997, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, verificándose de conformidad el cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en los términos establecidos en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que se deja reflejo de ello en el sistema de información.

Para que así conste, y a efectos de lo dispuesto en las Reglas 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de Diciembre de 1997, se emite el presente documento,

Obtenido el presente documento, Con fecha: 26.11.2015

A petición de: